Pereira, 17 de julio de 2024

DE: RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA - 0900 Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social

PARA: FERNANDO TABARES CESPEDES - Tesorero (a)

No. 20240717-31274-I

ASUNTO: Transferencia Recursos Cofinanciación Régimen Subsidiado

Cordial saludo:

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 2265 del 29 de diciembre de 2017 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, se hace necesario realizar transferencia al ADRES (Administradora de los Recursos del SGSSS) de los recursos presupuestados y comprometidos a las EPS-S y EPS Contributivas, con los cuales el municipio está financiando la continuidad de la población afiliada al régimen subsidiado.

El traslado de dichos recursos se debe realizar a más tardar el último día hábil de cada mes de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.6.4.2.2.1.28 del Decreto 2497 de 2018.

El valor a transferir en el mes de Junio asciende a la suma de $ 47.087.180 del fondo 101 (Recursos propios), de acuerdo con la matriz publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Dichos recursos deben ser girados de la cuenta maestra de régimen subsidiado del banco de Bogotá 468-00348-8 y por transferencia electrónica a la cuenta de ahorros 513-84574-3 del Banco de Occidente a nombre de ADRES- OTROS RECURSOS PROPIOS DESTINADOS AL ASEGURAMIENTO – Nit 901037916-1.

La legalización de los mencionados recursos se hará una vez el Ministerio de Salud y Protección Social envíe la LMA (Listado Mensual de Afiliados) de cada una de las EPS-S y EPS Contributivas a las que el ADRES giró los recursos y que se publica a más tardar el día 15 de cada mes.

Atentamente



RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Secretario (a) de Salud y Seguridad Social

Revisó GLORIA PATRICIA ARICAPA GRAJALES - Contratista

Proyectó: GLORIA PATRICIA ARICAPA GRAJALES - 0900 Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social

Copia: STELLA MUÑOZ SATIZABAL - Auxiliar Administrativo